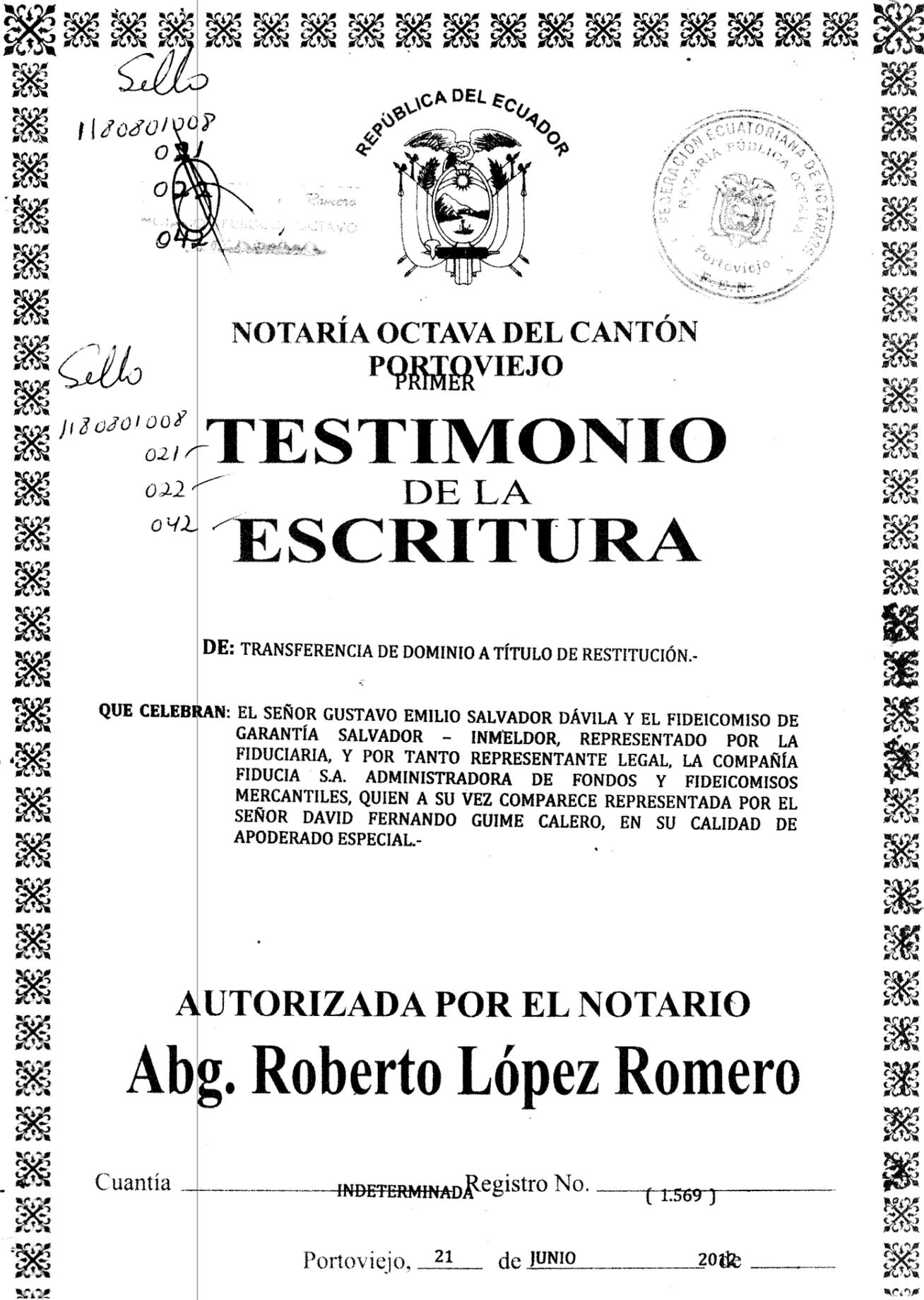


Registro: Martes 07/12  
Retiro: Jueves 9/12 15:00

FRANKLIN ZAMBRANO  
091315713

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	1180801042		
Nombre:	Fidelisario Gamitir Solulo		
Rubros:			
Impuesto Principal			0/0
Solar no Edificado	1		(pregunta a Carlos D)
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad			
Reclamo:	CERTIF solicitar fotos para imprimir.		
	x		
	_____ Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	_____ 		
	Se otorgan fotos de Avaluo PA 1620,35.		
	_____ Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		

Archivo



Sellos

1180801008

021  
022  
042

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN  
PORTOVIEJO  
PRIMER

Sellos

1180801008

021  
022  
042

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

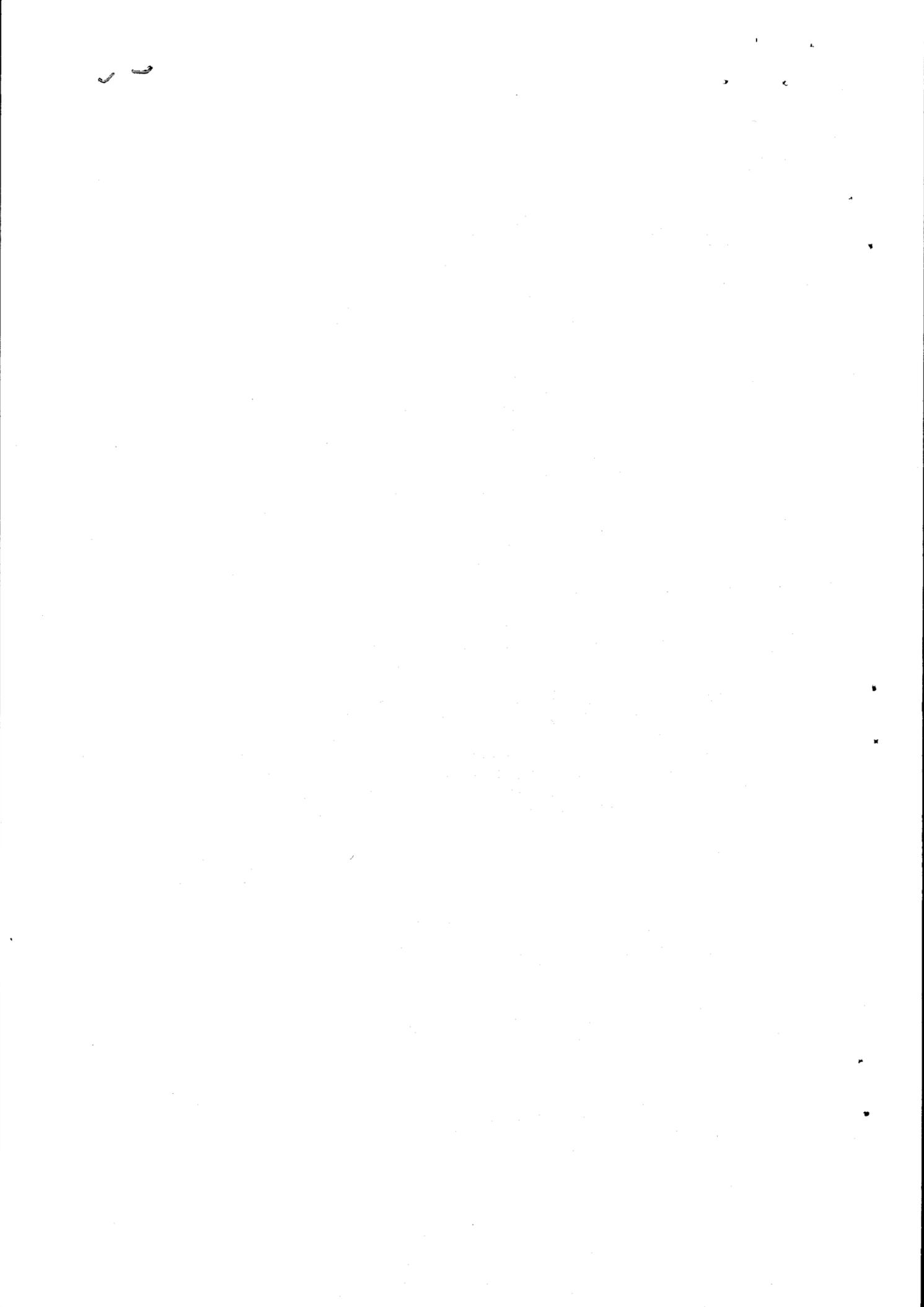
DE: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN.-

QUE CELEBRAN: EL SEÑOR GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA Y EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
**Abg. Roberto López Romero**

Cuantía INDETERMINADA Registro No. ( 1.569 )

Portoviejo, 21 de JUNIO 2012



*Reu*  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



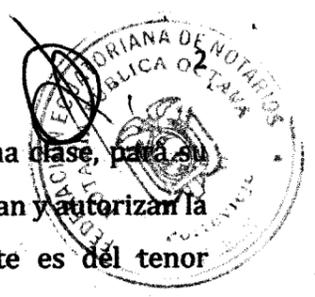
REGISTRO NÚMERO: ( 1.569 )

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN, QUE CELEBRAN EL SEÑOR GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA Y EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Jueves veintiuno de Junio del año dos mil doce, ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LÓPEZ ROMERO, Notario Público Octavo del Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN, por una parte, el señor GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Médico, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte, EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR INMELDOR, representado por la Fiduciaria, y por tanto representante legal, la COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, quien a su vez comparece representada por el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del Poder Especial que en copia certifica se adjunta como habilitante, quien es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Empresario, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo.- Todos los comparecientes en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final del presente acto; así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que todos los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente Doy Fe.- Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la presente escritura pública que en forma libre, voluntaria y espontánea se

*Reu*

aprestan a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la eleve a Escritura pública, la misma que copiada textualmente es del tenor



siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) El señor Gustavo Emilio Salvador Dávila, por sus propios y personales derechos; y, a quien en adelante se denominará como **CONSTITUYENTE**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en la Ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Portoviejo; b) **EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR**, debidamente representado por su fiduciaria, y por tanto representante legal, la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, quien a su vez comparece representada por el señor Fernando Guime Calero, en su calidad de apoderado especial; y, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como **"FIDEICOMISO"**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en veintiuno de agosto de dos mil seis, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; b) Mediante la escritura pública mencionada en el literal precedente, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha veintinueve de enero del dos mil siete, el **CONSTITUYENTE transfirió el FIDEICOMISO con aporte y a título de fiducia mercantil irrevocable, los inmuebles, en adelante simplemente INMUEBLES, consistentes en: (i) Departamento signado con el número Trescientos dos-tres grados del edificio "La Jolla Condominium"; (ii) Parqueaderos asignados con el número siete y ocho; (iii) Bodega signada con el número cuatro del edificio "La**

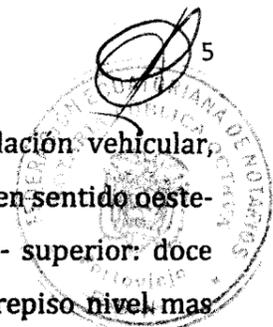
correspondiente a los **INMUEBLES**. Los **INMUEBLES** están ubicados en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta, provincia de Manabí, cuyo código catastral es uno

uno ocho cero ocho cero uno cero cero cero (1180801000). Los linderos, dimensiones, superficies y alcúotas de estos INMUEBLES son los siguientes: **DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS DOS-TRES GRADOS (302-3°) CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO CERO OCHO (1180801008)**. Para describir el perímetro del local en mención. Se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de nueve metros noventa centímetros, lindera con el Departamento trescientos uno guión tres grados PA "ESTE". Gira noventa grados con una longitud de dos metros diez centímetros, en sentido E-W lindera con hall comunal. -Gira noventa grados con una longitud de cuatro metros sesenta centímetros, en sentido N-S lindera con hall comunal, cajón de ascensores y gradas del edificio. -Gira noventa grados línea recta en sentido E-W con una longitud de dos metros ochenta centímetros m, Gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido NE-SW, con una longitud de cuatro metros diez centímetros; Gira noventa grados línea recta con una longitud de dos metros treinta centímetros en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de cero metros ochenta centímetros, y una longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros, en sentido SE-NW continua con la misma alineación una línea recta de un metro cuarenta centímetros de longitud. Gira noventa grados con una longitud de cero metros cincuenta centímetros en sentido NE-SW. Gira noventa grados línea recta en sentido SE-NE con una longitud de un metro setenta centímetros; gira noventa grados línea recta en sentido NE-SW con una longitud de un metro ochenta centímetros; de allí continua un arco con un radio de un metro veintinueve centímetros; Gira noventa grados una línea recta de cero metros cincuenta y cinco centímetros, en sentido NE-SW; Gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros, lindera con espacio vado sobre jardín que ocupa el retiro frontal ubicado al sur del edificio. - Gira noventa grados línea recta con una longitud de cuatro metros quince centímetros, en sentido SW-NE desde este punto se describe una semicircunferencia con una radio de un metro setenta y dos centímetros, y una longitud de tres metros cincuenta centímetros en sentido SW-





NE., continua con la misma alineación una línea recta de dos metros ochenta y cinco centímetros de longitud; Gira noventa grados con una longitud de un metro treinta centímetros, en sentido SE-NW; gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros veinte centímetros, en sentido SW-NE, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. -A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido W-E con una longitud de dos metros cuarenta centímetros; gira noventa grados con alineación N-S en una longitud de cero metros cincuenta centímetros, gira noventa grados toma rumbo E-W línea recta de tres metros setenta y cinco centímetros, de longitud; Arco en sentido E-W con un radio de seis metros ochenta y nueve centímetros y una longitud cuatro metros setenta y cinco centímetros, hasta interponer el punto de inicio; lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción. Superior: doscientos cuatro punto veintitrés metros cuadrados (204.2300 m<sup>2</sup>). Mitad inferior de losa entre piso del nivel más catorce metros cuarenta centímetros; Inferior: doscientos cuatro punto veintitrés metros cuadrados (204.2300 m<sup>2</sup>), Mitad superior de losa de entre piso del nivel más diez metros noventa y ocho centímetros.- **PARQUEADERO CUBIERTO SIGNADO CON EL NUMERO SIETE, CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO DOS UNO (1180801021).** Se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: cuatro metros noventa y seis centímetros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con área del generador gira noventa grados en sentido sur-norte, con estacionamiento Seis, longitud cuatro metros noventa y seis centímetros; -gira noventa grados en sentido oeste-este, con circulación vehicular en longitud de dos metros cincuenta centímetros; -superior: doce metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, losa de entre piso nivel más cero punto setenta y dos metros - inferior; doce metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros.- **PARQUEADERO CUBIERTO SIGNADO CON EL NUMERO OCHO, CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO DOS DOS (1180801022).** Se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos metros cincuenta centímetros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con muro de contención. - gira noventa grados en sentido este-oeste paso peatonal en una longitud de cinco

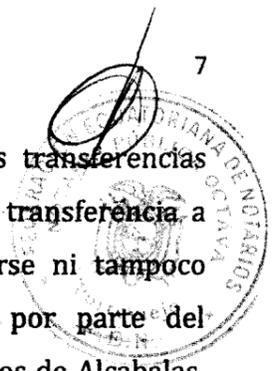


metros - gira noventa grados en sentido sur-norte, con circulación vehicular, longitud dos metros cincuenta centímetros - gira noventa grados en sentido oeste-este, con estacionamiento nueve en longitud de cinco metros; - superior: doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, losa de entepiso nivel mas cero punto setenta y dos metros, - inferior: doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros.- **BODEGA SIGNADA CON EL NUMERO CUATRO, CÓDIGO CATASTRAL NUMERO UNO UNO OCHO CERO OCHO CERO UNO CERO CUATRO DOS (1180801042).** Se reconoce como punto de inicio el vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos metros cincuenta centímetros, pared divisoria en sentido norte-sur, con jardín exterior y bodega ocho.- gira noventa grados en sentido este-oeste, pared divisoria con bodega cinco, en una longitud de dos metros veinte centímetros, - gira noventa grado en sentido sur-norte, pared divisoria con circulación peatonal y jardín, longitud dos metros cincuenta centímetros; - gira noventa grados en sentido oeste-este, con jardín exteriores, en una longitud de dos metros veinte centímetros; - superior: seis metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, losa entepiso nivel mas cero punto setenta y dos metros; - inferior; seis metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros. El edificio "La Jolla Condominium" fue declarado en Propiedad Horizontal según consta de la escritura otorgada el diecinueve de enero de dos mil seis ante el Notario Tercero del cantón Manta, abogado Raúl - Eduardo González Melgar, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de enero de dos mil seis. c) El numeral seis punto cinco de la cláusula sexta del contrato de FIDEICOMISO, señala que el FIDEICOMISO está facultado para restituir los INMUEBLES al CONSTITUYENTE cuando el ACREEDOR certifique que el DEUDOR ha cancelado las OBLIGACIONES, en los términos del contrato de constitución del FIDEICOMISO, referido en el literal a) de la presente cláusula. d) La compañía WCP INTERNACIONAL INC., en su calidad de ACREEDOR, ha autorizado mediante comunicación escrita, la restitución de los INMUEBLES a favor del CONSTITUYENTE.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.-** Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO **GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR**, en cumplimiento de las instrucciones

N

6

fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO, ~~procede a~~  
transferir al CONSTITUYENTE, a título de restitución fiduciaria, la propiedad y el  
dominio de los INMUEBLES detallados en el literal b) de la cláusula segunda del  
presente instrumento, sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen y/o  
prohibición de enajenar. Se deja expresa constancia que sin embargo de  
expresarse linderos y dimensiones de los INMUEBLES, la presente restitución  
fiduciaria se la realiza como cuerpo cierto. Adicionalmente, se aclara que dicha  
transferencia comprende, actualmente y a futuro, todas las construcciones y las  
cosas accesorias, así como los bienes que por accesión, adherencia, por  
destinación o por incorporación se agreguen a los INMUEBLES y sean  
consideradas como inmuebles conforme las disposiciones del Código Civil.  
También incluye, actualmente y a futuro, los productos y frutos generados por los  
INMUEBLES, así como todas las entradas y salidas, costumbres, usos, derechos,  
servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto les sea anexo a los INMUEBLES. El  
CONSTITUYENTE acepta la restitución realizada a su favor y declara conocer e  
identificar plenamente los INMUEBLES, los linderos, dimensiones, superficie y  
todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncia a  
presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral, en contra de  
la Fiduciaria o del FIDEICOMISO por este motivo. **CUARTA.- PRECIO.-** La  
transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no es onerosa, ni  
gratuita, ya que la misma no determina un provecho económico ni para el  
CONSTITUYENTE, ni para el FIDEICOMISO o su Fiduciaria, y se da como medio  
necesario para que la Fiduciaria pueda cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En  
tal sentido no existe precio a convenirse. **QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES**  
**RESTITUIDOS.-** El CONSTITUYENTE declara haber recibido los INMUEBLES  
restituidos, materia de esta transferencia de dominio, a su entera satisfacción,  
renunciando a cualquier reclamo posterior. **SEXTA.- GASTOS Y TRIBUTOS.-**  
Todos los gastos y tributos necesarios para el perfeccionamiento de la presente  
escritura serán de cuenta del CONSTITUYENTE. En virtud de que el beneficiario  
de la presente restitución es el CONSTITUYENTE del FIDEICOMISO, la  
transferencia a título de restitución fiduciaria contenida en el presente  
instrumento, está exenta de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones ya que  
no constituye hecho generador para el nacimiento de obligaciones tributarias, ni



de impuestos indirectos previstos en las leyes que gravan las transferencias gratuitas u onerosas. Por lo explicado precedentemente, en la transferencia a título de restitución fiduciaria NO EXISTE PRECIO a convenirse ni tampoco responde tal transferencia o restitución a donación alguna por parte del FIDEICOMISO y en tal virtud se halla exenta del pago de impuestos de Alcabalas, Registro e Inscripción y de los correspondientes adicionales, conforme lo señala el artículo ciento trece (113) de la Ley de Mercado de Valores.

**SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

**OCTAVA.- CUANTÍA.** - La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada.

**NOVENA.- TERMINACIÓN DE COMODATO PRECARIO.-** Con fecha veintiuno de agosto de dos mil seis, el FIDEICOMISO y el CONSTITUYENTE suscribieron un contrato de comodato precario, en adelante el COMODATO; el mismo que, al tenor de lo establecido en el literal e) de la cláusula tercera del referido instrumento queda sin efecto alguno, una vez firmada la presente restitución.

**DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: a) El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El arbitro de dicho centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial, y queda facultado para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un arbitro; 10.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; d) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral



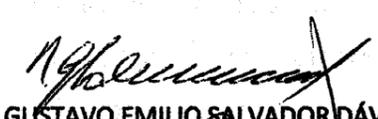
Notario Público OCTAVO

Handwritten mark or signature on the right margin.

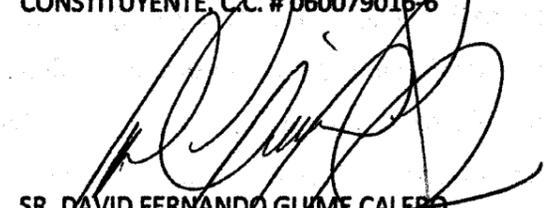
será inapelable. La reconvencción de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula, y versará únicamente sobre el mismo tema por el cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.



Firma) Abogada Verónica Arteaga, matrícula número siete mil doscientos diecisiete, perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, que es fiel copia del original que me fue presentado, la misma que para que surta todos los efectos jurídicos contemplados en la Ley Notarial y Civil Vigente se la eleve a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades substanciales que la Ley exige para el efecto.- Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso de ser necesario.- Leída que les fue por mí, el contenido íntegro de esta Escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en alta y clara voz y para mayor constancia, firman en unidad de acto, conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.

  
DR. GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA  
CONSTITUYENTE, C.C. # 060079015-6

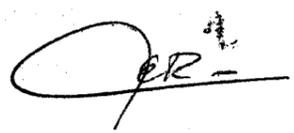


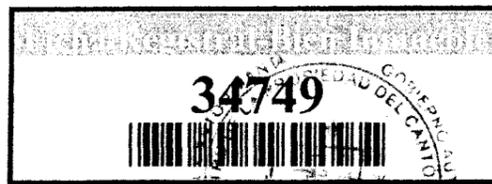
  
SR. DAVID FERNANDO GUIME CALERO  
FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR  
LA COMPAÑÍA FIDUCIARIA S.A. ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES  
FIDEICOMISO, C.C. # 090972171-4  
R.U.C. #











Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34749.

**INFORMACION REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 30 de mayo de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS DOS-TRES GRADOS (302-3°). denominado LA JOLLA, Condominio ubicado en el Sitio BASbasquillo del Canton Manta Provincia de Manabí. y cuyos linderos y dimensiones detallo a continuación, Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de nueve metros noventa centímetros, lindera con el Departamento trescientos uno guión tres grados PA. "ESTE". Gira noventa grados con una longitud de dos metros diez centímetros, en sentido E-W lindera con hall comunal - Gira noventa grados con una longitud de cuatro metros sesenta centímetros, en sentido N-S, lindera con hall comunal, cajón de ascensores y gradas del edificio.- Gira noventa grados línea recta en sentido E-W con una longitud de dos metros ochenta centímetros, Gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido NE-SW, con una longitud de cuatro metros diez centímetros; Gira noventa grados línea recta con una longitud de dos metros treinta centímetros, en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de cero ochenta metros, y una longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros, en sentido SE- NW, continua con la misma alineación una línea recta de un metros cuarenta centímetros de longitud; Gira noventa grados con una longitud de cero metros cincuenta centímetros de cincuenta metros, en sentido NE-SW: Gira noventa grados línea recta en sentido SE-NE con una longitud de un metro setenta centímetros, gira noventa grados línea recta en sentido NE-SW con una longitud de un metros ochenta centímetros; de allí continua un arco con un radio de un metros veinte y nueve centímetros; gira noventa grados una línea recta de cero metros cincuenta y cinco centímetros, en sentido NE-SW, Gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros, lindera con espacio vado sobre jardín que ocupa el retiro frontal ubicado al sur del edificio. Gira noventa grados línea recta con una longitud de cuatro metros quince centímetros, en sentido SW-NE, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de un metros setenta y dos centímetros, y una longitud de tres metros cincuenta centímetros, en sentido SW-NE continua con la misma alineación una línea recta de dos metros ochenta y cinco centímetros de longitud. Gira noventa grados con una longitud de un metro treinta centímetros, en sentido SE-NW; gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros veinte centímetros en sentido SW-NE, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido W-E con una longitud de dos metros cuarenta centímetros; gira noventa grados con alineación N-S en una longitud de cero metros cincuenta centímetros, gira noventa grados toma rumbo E-W línea recta de tres metros setenta y cinco centímetros, de longitud, Arco en sentido E-W con un radio de seis metros ochenta y nueve centímetros y una longitud cuatro metros setenta y cinco centímetros hasta interceptar el punto de inicio; lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción. Superior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrapiso del nivel más catoce.



metros cuarenta centímetros. Inferior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad superior de losa de entpiso del nivel mas diez metros ochenta y nueve centímetros.

SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Cesión de Derechos	291 - 29/01/2007	3.904

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 1 **Cesión de Derechos**

Inscrito el: lunes, 29 de enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.904 - Folio Final: 3.962

Número de Inscripción: 291 Número de Repertorio: 370

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuadragésima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS, TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESITUCION FIDUCIARIA Y CONTRATO DE FIDECOMISO MERCANTIL.

La Compañía Inmobiliaria El Dorado INMELDOR S.A. debidamente representada po el Sr. William Wood martinez, en su calidad de Gerente General.

La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, en su calidad de Fiduciaria y como tal representante legal del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominado "Fideicomiso La Jolla", quien comparece debidamente representada por el Sr. Edgar Osorio Vaca.

\* El Cedente, cede y transfiere a favor del Cesionario, sin reserva ni limitación alguna, y, por su parte, El Cesionario, sin reserva ni limitación alguna, y, por su parte, El Cesionario recibe del Cedente, de la misma manera, los derechos fiduciarios parciales que le corresponden a la Compañía Inmobiliaria El Dorado Inmeldor S.A. dentro del Fideicomiso, derechos fiduciarios que están fincados sobre los inmuebles consistentes en:

Departamento signado con el número Trescientos dos guión tres grados, de los parqueaderos signados con los números siete y ocho, correspondiente al departamento antes referido, y de la Bodega signada con el número Cuatro del edificio "La Jolla Condominium" y las áreas comunales correspondientes. Todos pertenecientes al edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal denominado "La Jolla Condominium" ubicado en el sitio Barbasquilo, del cantón Manta, provincia de Manabí.

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS DOS-TRES GRADOS (302-3°). Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de nueve metros noventa centímetros, lindera con el Departamento trescientos uno guión tres grados PA. "ESTE". Gira noventa grados con una longitud de dos metros diez centímetros, en sentido E-W lindera con hall comunal. Gira. Gira noventa grados con una longitud de cuatro metros sesenta centímetros, en sentido N-S, lindera con hall comunal, cajón de ascensores y gradas del edificio.- Gira noventa grados línea recta en sentido E-W con una longitud de dos metros ochenta centímetros, Gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido NE-SW con una longitud de cuatro metros diez centímetros; Gira noventa grados línea recta con una longitud de dos metros treintna centímetros, en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de cero ochenta metros, y una longitud de un metro cincuenta y cinco centímetros, en sentido SE-NW, continua con la misma alineación una línea recta de un metros cuarenta centímetros de longitud; Gira noventa grados con una longitud de cero metros cincuenta centímetros de cincuenta metros, en sentido NE-SW: Gira noventa grados línea recta en sentido SE-NE con una longitud de un metro setenta centímetros, gira noventa grados línea recta en sentido NE-SW con una longitud de un metros ochenta centímetros; de allí continua un arco con un radio de un metros veinte y nueve centímetros; gira noventa grados una línea recta de cero metros cincuenta y cinco centímetros, en sentido NE-SW, Gira noventa grados línea recta con una longitud de tres metros sesenta y cinco centímetros, lindera con espacio vado sobre jardín que ocupa el retiro frontal ubicado al sur del edificio. Gira noventa grados línea recta con una longitud de cuatro metros quince centímetros, en sentido SW-NE, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de un metros setenta y dos centímetros, y una longitud de tres metros cincuenta centímetros, en sentido SW-NE continua con la misma alineación una línea recta de dos metros ochenta y cinco centímetros de longitud



grados línea recta con una longitud de tres metros veinte centímetros en sentido SW-N, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el reito lateral de construcción. A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido W-E con una longitud de dos metros cuarenta centímetros; gira noventa grados con alineación N-S en una longitud de cero metros cincuenta centímetros, gira noventa grados toma rumbo E-W línea recta de tres metros setenta y cinco centímetros, de longitud, Arco en sentido E-W con un radio de seis metros ochenta y nueve centímetros y una longitud cuatro metros setenta y cinco centímetros hasta interceptar el punto de inicio; lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción. Superior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entepiso del nivel más catoce metros cuarenta centímetros. Inferior: Doscientos cuatro punto dos mil trescientos metros cuadrados. Mitad superior de losa de entepiso del nivel mas diez metros ochenta y nueve centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000061221	Compañía Inmobiliaria El Dorado Inmendor		Manta
Cesionario	80-0000000061222	Salvador Davila Gustavo Emilio	Divorciado	Manta
Fiduciario	80-0000000053574	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fid		Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:37:13 del miércoles, 30 de mayo de 2012



A petición de: Sr. Gustavo Salvador Davila

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

RECEBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO ORIGINAL  
Y COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.-  
Portoviejo,



Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

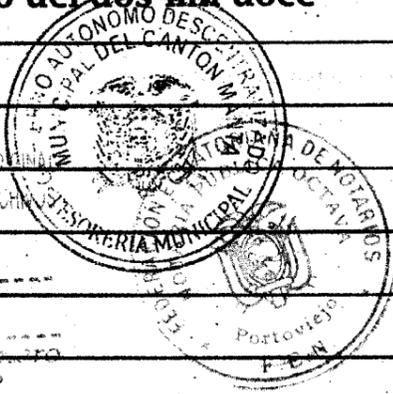
*[Handwritten signature]*



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077021

1	<b>LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO</b>
2	<b>DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</b>
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	<b>COMISO GARANTIA SALVADOR-INMELDOR</b>
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 28 mayo 12 de 201
11	<b>VALIDA PARA LA CLAVE</b>
12	<b>1180801008 D.302-3°+TER.Y BALC.ED.LA</b>
13	<b>JOLLA</b>
14	<b>Manta, veinte y ocho de mayo del dos mil doce</b>
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
17	DUY FE.- Portoviejo
18	Ab. Roberto López NOTARIO
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

-M- 0000729

No. Certificación: 729

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de junio de 2012

No. Electrónico: 4454

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-008

Ubicado en: D.302-3ª+TER.Y BALC.ED.LA JOLLA

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	204,83	M2
Área Comunal:	104,71	M2
Área Terreno:	136,16	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad  
8000003005

Propietario

SALVADORDAVILA GUSTAVO EMLIO-FIDUCIA  
S.A.ADMINISTRADORA DE FONDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23828,00
CONSTRUCCIÓN:	102148,20
	<hr/>
	125976,20



Son: CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Doy FE.-

Roberto López

Ab. Roberto López Zamora

NOTARIO

Impreso por: MARIS REYES 13/06/2012 10:50:26



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

### COMPROBANTE DE PAGO

Nº 214410

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0600790166001  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA SALVADOR-INMELDOR  
DIRECCIÓN : D.302-3º+TER Y BALC. ED. LA JOLLA

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 213599  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 08/06/2012 15:53:57

#### ÁREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

#### VALOR

VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: jueves, 06 de septiembre de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL

Y SE HA COPIADO EN LOS ARCHIVOS

DOY FE.-

Portoviejo,

*Ab. Roberto López Romero*  
NOTARIO





# NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

DAVID FERNANDO GUIME CALERO

EL:

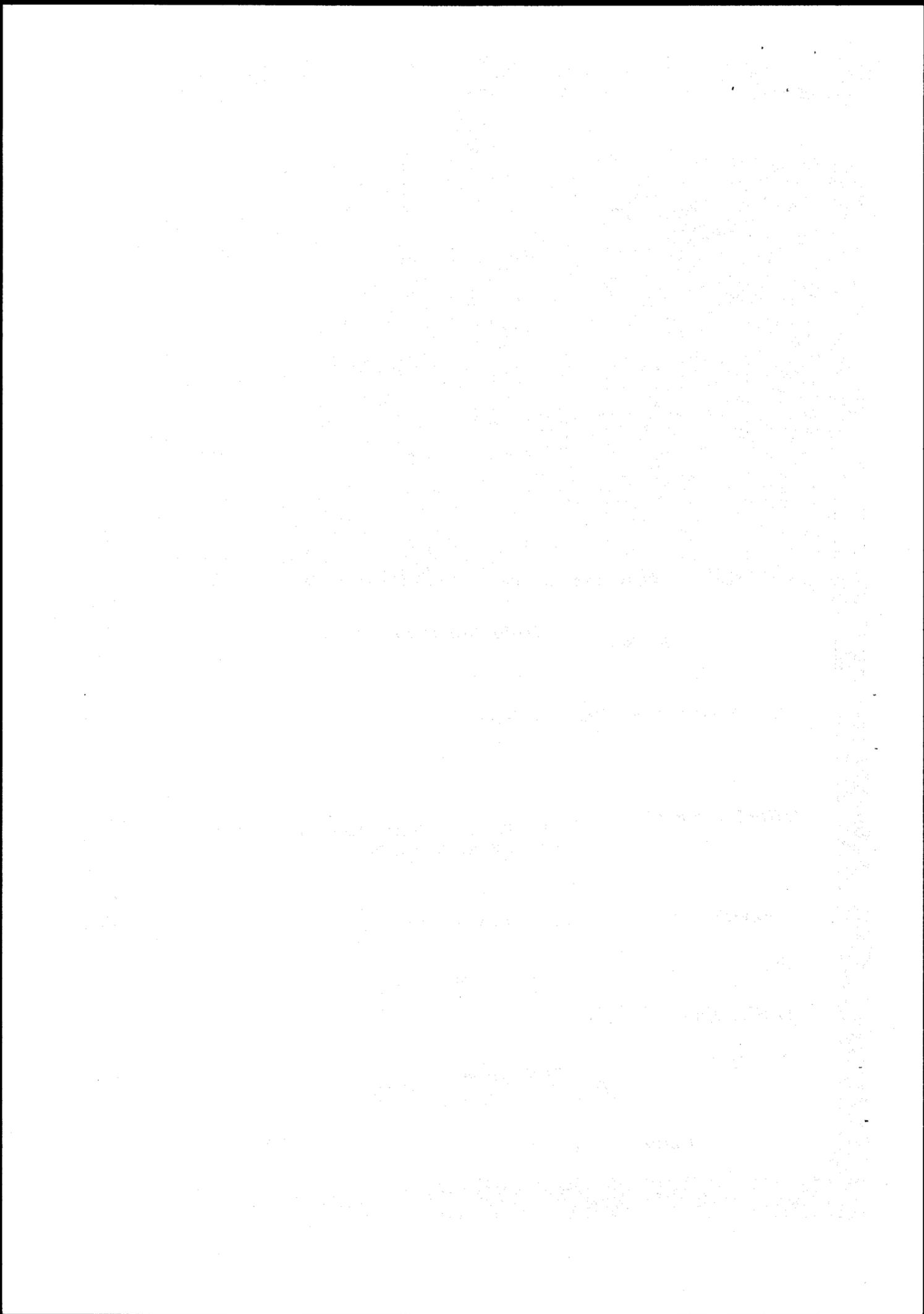
05 MAYO DEL 2010

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 07 de MAYO de 2.01 10

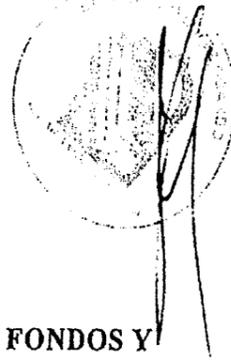




**DR. HOMER LOPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3054



PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA  
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE  
DAVID FERNANDO GUIME CALERO

CUANTÍA INDETERMINADA

(DI 2) COPIA EN LOS ARCHIVOS  
COPIAS )

Pod\_Guime

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CINCO (05) de MAYO del dos mil diez, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
26  
NOTARIA VIGESIMO SEXTO  
DOY FE.  
Notario  
H. Romero López Romero  
NOTARIO

El presente documento es igual al original.  
P. NOTARIA VIGESIMO SEXTO EN LOS ARCHIVOS  
F. E. N.  
EQUATORIANA DE NOTARIOS  
PÚBLICA OCTAVIO  
F. E. N.

otro mandatarios, para cumplir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en dichos negocios fiduciarios, así como para ejercer todos los derechos que le corresponde a FIDUCIA en los mismos; representar a FIDUCIA, como fiduciaria de los negocios fiduciarios administrados por la compañía, ante los Constituyentes, Beneficiarios y terceros; ejecutar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para cumplir las instrucciones irrevocables establecidas por los Constituyentes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar ante las autoridades competentes, las declaraciones, informes o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean requeridos por tales autoridades o que de conformidad con la Ley o reglamentos pertinentes FIDUCIA se halle obligada a remitir; presentar ante las autoridades competentes solicitudes, peticiones y reclamos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; presentar declaraciones de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y más declaraciones, reportes o informes de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, que sean necesarios para cumplir con las obligaciones tributarias pertinentes; abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de los negocios fiduciarios, girar sobre las mismas o designar firmas autorizadas para el efecto; solicitar la anulación, revocatoria o declaratoria de sin efecto de los cheques de las cuentas corrientes aperturadas a nombre de los negocios fiduciarios; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios

fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo de tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; ceder, endosar o transferir títulos valores o de cualquier otra clase de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; adquirir y extinguir obligaciones de cualquier tipo o clase a nombre de los negocios fiduciarios; contratar personas a nombre de FIDUCIA o del negocio fiduciario, que deban ejecutar labores específicas para el cumplimiento del objeto de los negocios fiduciarios, fijar el tipo de relación contractual que se mantendrá con las mismas y establecer su remuneración u honorarios; y, en general ejecutar todo acto y suscribir todo contrato o documento que sea necesario para el cumplimiento estricto del objeto e instrucciones de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, así como para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y deberes que asume Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por



COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.-  
Ab. Roberto López Romero



DR. ROMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

constituirse. TERCERA: PLAZO.- La duración del presente contrato es indefinida, sin perjuicio de lo naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Dos mil noventa y cuatro (2094) del Código Civil. CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGACION.- El MANDATARIO no podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (firmado) Doctora María Verónica Arteaga, Abogada con matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL A ORIGINAL  
F. COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.-  
Por unido



Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
c.c. 170 6773304

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 23 de marzo de 2009, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

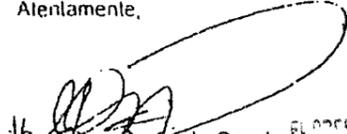
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 3044 del Registro de Nombramientos, Tomo 137 el día 5 de abril del 2006.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001, y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

  
Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
COPIA EN LOS ARCHIVOS



Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 23 de marzo de 2009.  
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4041 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140 del 15 ABR. 2009  
Quito, 23 de marzo de 2009 Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304



REGISTRO MERCANTIL  
Dr. Raúl Cuyo  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 05 MAYO 2010

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DGY FE  
Porovide



Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

CITIZENSHIP  
GUINE CALERO DAVID FERNANDO  
BOYACÁ/QUIBACUMIL/BOLIVAR  
28 JUNIO 1972  
0079 UNITS  
BOYACÁ, COLOMBIA  
CITIZENSHIP



EDUCATION  
CASALÓ LORENA VILLANUEVA ROMERO  
SECUNDARIA FUNDANTE  
SANTO DOMINGO GUINE  
ANETA CRISTINA CALERO DE GUINE  
BOYACÁ 11 JUNIO  
11.10.1978  
NUN 1024102

REPUBLICA COLOMBIANA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE NOTACION  
EXPLICACIONES: VER EN LOS ARCHIVOS

043-0299      0909721714  
NUMERO      CEDULA  
GUINE CALERO DAVID FERNANDO

QUIBACUMIL	QUIBACUMIL
PROVINCIA	CANTON
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

DUY FE.-  
Notario

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO

NOTARIA PUBLICA COLOMBIANA  
Portoviejo  
F.E.N.

GEORRABE  
ORTEGA REINOSO PEDRO XAVIER  
BOY FÉ  
0253 OSASA M  
CONCEPCION 1731

EMPRESA CAVALLOS TORRES  
EMPRESA PRIVADA  
21/07/2003  
REN  
REN 0730237

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2003  
180-0030  
Número  
1706773104  
Cédula  
ORTEGA REINOSO PEDRO XAVIER  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CUMBAYA  
PARROQUIA  
CANTON  
ZONA

COPIA EN DOBLE ORIGINAL  
COPIA EN DOBLE ORIGINAL  
DOY FÉ  
Portoviejo



Ab. Roberto López Romero

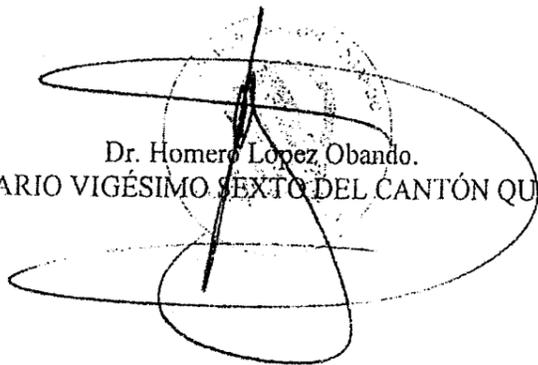
NOTARIA VERIFICA CONTRA EL ORIGINAL  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 5 de Mayo del 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a favor de DAVID FERNANDO GUIME CALERO; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Mayo del dos mil diez.-

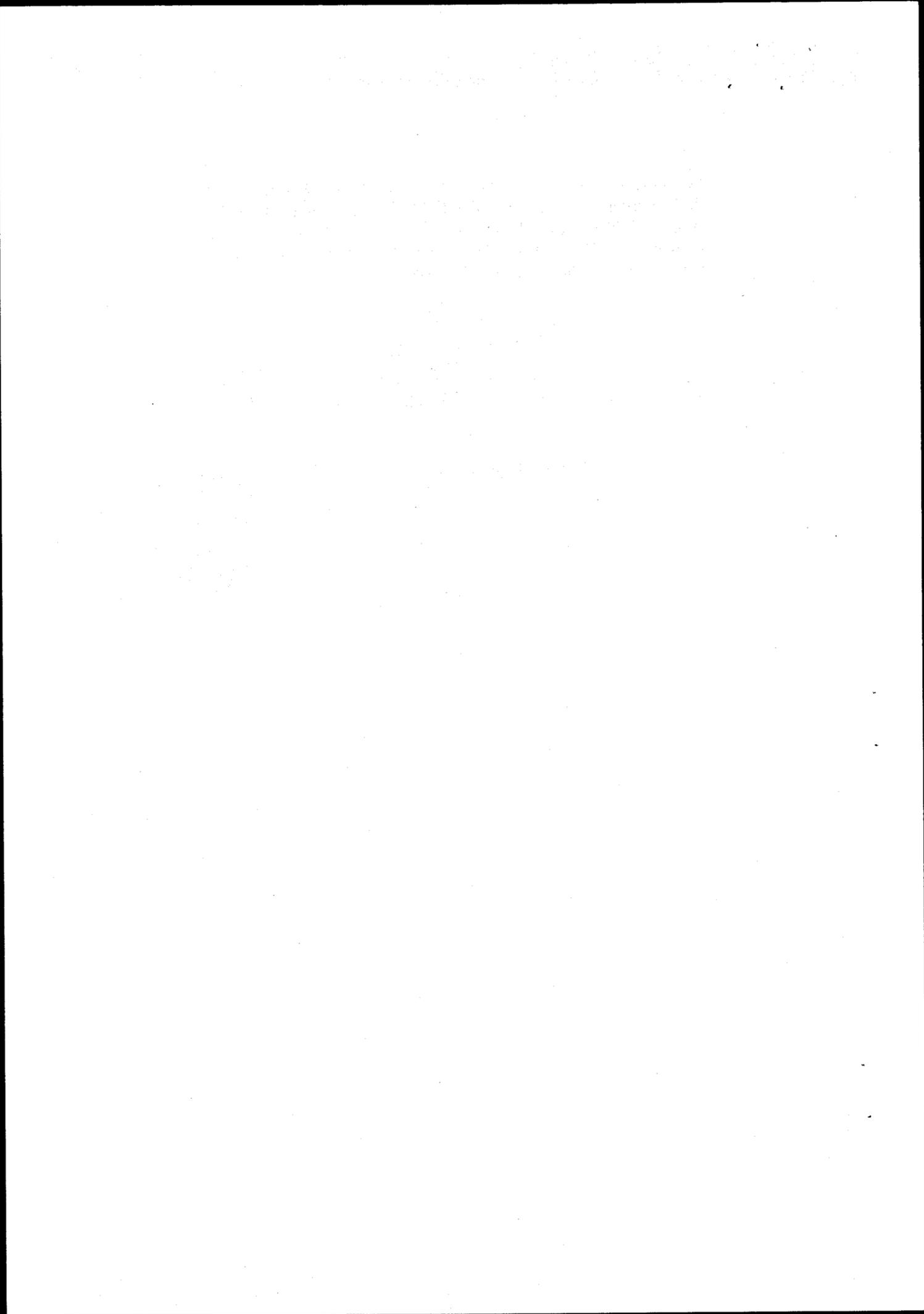
Dr. Homero Lopez Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



El presente documento es igual a ORIGINAL  
COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DOY FE.-  
Portoviejo,

Ab. Roberto Lopéz Romero  
NOTARIO









# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992495383001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO GARANTIA SALVADOR INMELDOR

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT:	27/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV RODRIGO DE CHAVEZ Número: 51A  
Intersección: AV JUAN TANCA MARENGO Referencia: JUNTO AL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EDIFICIO  
CORPORATIVO 2 Obra: 2-4 Teléfono Trabajo: 042136879 Fax: 042630031 Teléfono Intero: 042630235

El presente documento es igual al original  
P. COPIA EN LOS ARCHIVOS  
DUY FE  
Portoviejo

Ab. Roberto López Romero  
NOTARIO



DELEGADO DEL R.U.C.  
Ochoa Rivadeneira Milfon G.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 010R21606 Lugar de emisión: QUITO/PAF7 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 30/06/2009

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** 080879016-8

APellidos y Nombres: **SALVADOR DAVILA GUSTAVO EMILIO**  
 Lugar de nacimiento: **CHIMBORAZO RIOSAMBA LICARZABURU**  
 Fecha de nacimiento: **1951-02-15**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **M**  
 Estado Civil: **Divorciado**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO** V33433222

APellidos y Nombres del Padre: **SALVADOR EMILIO**  
 APellidos y Nombres de la Madre: **DAVILA ARGENTINA**  
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-03-28**  
 Fecha de Expiración: **2021-03-28**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FRASE DEL CEBALADO

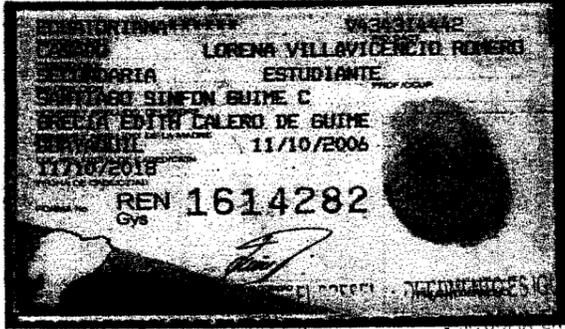
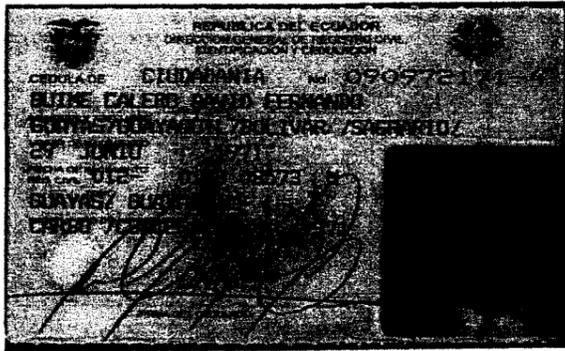


Este documento es igual al original  
 COPIA EN...  
 OGY FE.-  
 Portoviejo,



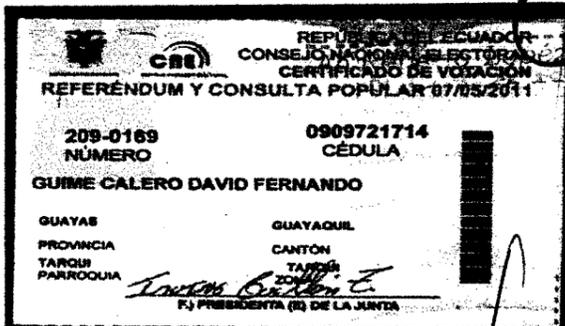
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Ab. Esteban Lopez Romero*

Referencia y Consejo 7 de Mayo 2021  
 DUEÑO: 099-0001  
**SALVADOR DAVILA GUSTAVO EMILIO**  
 PORTOVIEJO QUITO  
 RESALCADAR  
 Referencia y Consejo 7 de Mayo 2021  
**2447412**  
 REGISTRO CIVIL DE PORTOVIEJO - 00261



DOY FE.-

Portoviejo,



TIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN, QUE CELEBRAN EL SEÑOR GUSTAVO EMILIO SALVADOR DÁVILA Y EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SALVADOR - INMELDOR, REPRESENTADO POR LA FIDUCIARIA, Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUME CALERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA CUAL FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*



**ABG. ROBERTO LÓPEZ ROMERO**

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO

---

RICUARTE ENTRE 10 DE AGOSTO Y CORDOVA  
ED. MULTICOMERCIO 1ER. PISO OF. 208  
TELF. 2635-083 - CEL.: 097004775

